D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE

CERTIFICO

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **20:00 horas** del **día treinta de septiembre de dos mil veintiuno (jueves)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 (PRIMERA CONVOCATORIA).

PRESIDENTE DE LA E.L.A.: **D. MIGUEL RUIZ MADRUGA** **PP** MIEMBROS PRESENTES: **D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO** **PP** **D. RAFAEL GARCÍA COBOS** **PP** **D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LEIVA** **PSOE - A** **Dña. MILAGROS GUERRERO LÓPEZ** **PSOE - A** SECRETARIO: **D. CARLOS ORENSE TEJADA** **Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría**	En el Pueblo de **Encinarejo** (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **veinte horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno (jueves), y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.**

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021.

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2021 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

AYUNTAMIENTO ELA DE ENCINAREJO ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO ELA DE ENCINAREJO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- ***R. 02/07/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón Limpiador por un mes,*** *de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 02/07/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 4 Monitores/as de Tempo Libre para Escuela de Verano de Encinarejo,*** *por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 06/07/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Taquillero de Instalaciones Deportivas*** *por una duración de tres meses, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 12/07/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 3 Peones Limpiadores (Subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan Provincial de reactivación económica Plan "Más Provincia" 2021,*** *por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 20/07/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón Limpiador (Subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan Provincial de reactivación económica Plan "Más Provincia" 2021,*** *por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 13/08/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 3 Peones Limpiadores*** *por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R. 03/08/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Técnico de Actividades Físicas y Deportivas en Pabellón Polideportivo (Subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba dentro de Convocatoria del Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural "Plan Córdoba 15")*** *por una duración de 4 meses, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.* Dada cuenta.

- ***R 23/09/2021: Resolución de Autorización de compatibilidad (pluriempleo) para persona incluida en la Bolsa de Trabajo de personal temporal de la E.L.A. de Encinarejo del puesto de Peón Limpiador con actividad privada por cuenta ajena, para futuras contrataciones de la Bolsa de Trabajo. Ratificación: Unanimidad de presentes (3 Grupo PP, 2 Grupo PSOE – A).***

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

- ***R 23/09/2021: Resolución de Autorización de compatibilidad (pluriempleo) para persona incluida en la Bolsa de Trabajo de personal temporal de la E.L.A. de Encinarejo del puesto de Peón Limpiador con actividad privada por cuenta ajena, para futuras contrataciones de la Bolsa de Trabajo. Ratificación: Unanimidad de presentes (3 Grupo PP, 2 Grupo PSOE – A).***

Por el Sr. García Leiva, Grupo PSOE- A, se pregunta que cómo se realiza el procedimiento para admitir la compatibilidad, que qué ley es la que se aplica o se sigue y cuáles son los supuestos en los que se admite. El Sr. Secretario responde que conforme a la normativa vigente (Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, demás normativa y diversas sentencias), y siguiendo las instrucciones de la Excma. Diputación Provincial, constando Informe de "El Consultor de los Ayuntamientos", cabría autorizar la compatibilidad siempre y cuando que el puesto ofertado en esta Entidad Local no esté relacionado con el puesto que en dicho momento desarrollen las trabajadoras como trabajadora de cuidados personales a domicilio por tiempo parcial de 25 horas semanales(en el primer caso) y como trabajadora de personal base en centro comercial por tiempo parcial de 18 horas semanales (en el segundo caso), que el total de horas de contrato para el que se pide la compatibilidad sea inferior al límite de 30 horas semanales y que no exista constancia de complemento específico en la nómina de la actividad privada que supere el 30 % de las retribuciones básicas que se cobrarían en el puesto de Peón Limpiador de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes los siguientes **asuntos** de los que dar cuenta en la presente Sesión:

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2021, por la que se concede en régimen con concesión directa a la E.L.A. de Encinarejo (procedimiento aprobado por Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo) de subvención para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, dentro del Plan de Cooperación Municipal.

- Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 16 de julio de 2021, relativo al Procedimiento Administrativo (Expte. Nº 400/21) tramitado por la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Córdoba, de revisión de oficio para declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Córdoba nº 509/19, de 1 de julio, en relación a la transferencia a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, mediante mutación demanial subjetiva, de determinados bienes de titularidad municipal incluidos en la Plan Parcial PP – E1. Dictamen desfavorable a la propuesta de nulidad de la revisión de oficio y, por tanto, adecuación a Derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Córdoba nº 509/19, de 1 de julio, en relación a la transferencia a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, mediante mutación demanial subjetiva, de determinados bienes de titularidad municipal incluidos en la Plan Parcial PP – E1.

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, pregunta si se ha firmado ya el Convenio para la cesión y si el Ayuntamiento de Córdoba ha dado de baja los bienes.

El Sr. Presidente de la E.L.A. contesta que el Ayuntamiento de Córdoba ya tiene el borrador del Convenio que se le ha remitido por esta E.L.A., y están dados de baja los bienes por el propio Ayuntamiento de Córdoba.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES.

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

"ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCACION DESDE 30 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE 2021".

- 14, 21 ,25 Y 28 AGOSTO: CONCIERTOS DE MUSICA EN PISCINA MUNICIPAL.

- 4 SEPTIEMBRE: XIV CONCURSO DE PEROLES.

- 6 Y 7 SEPTIEMBRE: ACTIVIDAD JOVEN (RIO SECRETO-BEMBEZAR).

- 20 SEPTIEMBRE: INICIO TEMPORADA 2021/22, ESCUELAS DEPORTIVAS.

ENCINAREJO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Vocal de la ELA
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.
Fdo. D. Rafael García Cobos."

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

QUINTO.- INFORMACIÓN RELATIVA A LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA E.L.A. PARA EL EJERCICIO 2022 Y COMEX – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información relativa a las Líneas fundamentales del Presupuesto General de la E.L.A. de Encinarejo para el Ejercicio 2022 y COMEX en los términos de la aplicación informática disponible por dicho Ministerio.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

SEXTO.- INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIMESTRALES (2º. TRIMESTRE 2021) – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Obligaciones trimestrales de Ejecución del Presupuesto correspondientes al 2º trimestre del Ejercicio 2021: Situación y firma electrónica de la entrega, clasificación económica, desglose de ingresos corrientes y de capital, desglose de gastos corrientes y de capital, remanente de tesorería, calendario y presupuesto de tesorería, dotaciones de plantilla y retribuciones, deuda viva y predicción de vencimientos de deuda, perfil de vencimientos de deudas en 10 años, ajustes para la capacidad o necesidades de financiación, información para la regla de gastos, ajustes por operaciones internas, datos generales de informe de evaluación y validación, informe evaluación y resultado de estabilidad presupuestaria, informe de cumplimiento de la regla de gasto, informe de nivel de deuda viva.....

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN RELATIVA A MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO (2º. TRIMESTRE 2021) – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor - Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo Trimestre 2021 - informes trimestrales de cumplimiento de plazos Ley 15/2010: Situación de informes de morosidad, firma electrónica de la entrega, detalle de pagos realizados y pendientes de pago de la Entidad, intereses de demora y facturas o documentos con más de tres meses de su anotación en Registro pendientes del reconocimiento de la obligación, con informe de indicador único, así como documentación relativa al periodo medio de pago global a proveedores, listado de periodos con datos PMP, detalle del informe PMP, Listado de facturas, etc.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPTE. DE CUENTA GENERAL DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la siguiente Propuesta, para su aprobación, si procede:

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

"CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020
PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

VISTO.- El Expediente que se instruye para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo correspondiente al Ejercicio de 2020 y,

RESULTANDO.- Que en la tramitación de la misma que se sigue con los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 208 y siguientes del RDL 2/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás normativa concordante y/o complementaria,

CONSIDERANDO.- Que examinados detenidamente cada uno de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, así como sus Bases de Ejecución, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Nº 157, de fecha 18 de agosto de 2020 EDICTO Nº 3299/2021, así como Edicto publicado en el Tablón de Edictos de esta Corporación, el que se exponen al Público los Acuerdos Provisionales de ***Aprobación de la Cuenta General para el Ejercicio 2020*** *de esta Entidad Local, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2021.*

Y que dichos Acuerdos han estado expuestos durante el plazo de 15 días hábiles, y ocho más, contados desde los días 19 de agosto a 20 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual no se han presentado Reclamaciones, por lo que para que los Acuerdos hasta entonces Provisionales serán elevados a Definitivos mediante Acuerdo del Superior Órgano Colegiado en Pleno.

Al Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, evacuado Informe de Secretaría e Intervención sobre la Cuenta General 2020, se somete para su aprobación, los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente al objeto de su tramitación, la Cuenta General para el Ejercicio de 2020 acompañada de la documentación requerida para el examen y comprobación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General ejercicio 2020: Expediente completo de Liquidación 2020, incluyendo los modelos del modelo simplificado adjunto. Junto a ello, se adjunta el resto de la documentación contable que forma parte del expediente del presupuesto suministrado por el Eprical - Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Una vez aprobada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, a los efectos correspondientes, debiendo remitirse una vez aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

No obstante el Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, de esta ELA, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente, en Encinarejo de Córdoba a 23 de septiembre de 2021.

El Presidente de la E.L.A.
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga."

Interviene el Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, y manifiesta que se abstienen porque no disponemos de toda la documentación, ni en el formato adecuado, para poder analizarla.

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y la abstención de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se adoptaron los siguientes Acuerdos:**

Primero.- Aprobar definitivamente al objeto de su tramitación, la Cuenta General para el Ejercicio de 2020 acompañada de la documentación requerida para el examen y comprobación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General ejercicio 2020: Expediente completo de Liquidación 2020, incluyendo los modelos del modelo simplificado adjunto. Junto a ello, se adjunta el resto de la documentación contable que forma parte del expediente del presupuesto suministrado por el Eprical - Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Una vez aprobada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, a los efectos correspondientes, debiendo remitirse una vez aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA RELATIVA AL IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ELA DE ENCINAREJO EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA 2022).

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la siguiente Propuesta, para su aprobación, si procede:

"En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 23 de septiembre de 2021, el Sr. Presidente de la E.L.A. D. Miguel Ruiz Madruga, en virtud de lo establecido por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Junta Vecinal para su aprobación, si procede, en la sesión próxima que se celebrará, la siguiente:

PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, EL IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA QUE CORRESPONDA PARA EL EJERCICIO 2022 RESPECTO DEL MUNICIPIO MATRIZ DE CÓRDOBA

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

CONSIDERANDO.- *Que a través de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se reformó la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adición de la Disposición Adicional Sexta que prevé que las entidades locales autónomas andaluzas puedan participar, a partir del ejercicio 2021, de un importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al municipio matriz cuya asignación será determinada en proporción a la población de la ELA respecto al Municipio.*

La citada disposición establece que para percibirlo será requisito indispensable haber cumplido los fines específicos para lo que fa Entidad Local Autónoma fue creada en el ejercicio inmediato anterior y formalizar solicitud a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal en los términos y plazos indicados en la citada Disposición Adicional, finalizando el plazo de presentación en el presente ejercicio el 30 de octubre de 2021.

Siendo esta participación proporcional respecto al Municipio de los fondos de la PATRICA que corresponden a nuestra E.L.A. de Encinarejo un mecanismo garantista para su percepción, y sin perjuicio de la necesidad de percibir un fondo adicional de nueva creación que compense la infrafinanciación de las Entidades Locales Autónomas, es por lo que se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *En los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido añadida por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, certificar que la E.L.A. de Encinarejo ha cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para los que fue creada.*

SEGUNDO.- *Dado que la E.L.A. de Encinarejo no sólo ha cumplido sus fines, sino además tiene liquidado el Ejercicio 2020, la Cuenta General 2020 aprobada inicialmente, cumple con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, deuda viva, además de cumplir con el plazo legal de pago a proveedores, todo ello aun disponiendo de la mita de presupuesto por habitante que un Ayuntamiento de similar población, desarrollando además de forma efectiva un conjunto de competencias similares a las de los municipios – en base a la D.T. 2ª de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía - en el ejercicio inmediato anterior, SOLICITA a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda respecto del municipio matriz de Córdoba, para el Ejercicio 2022.*

Dicho importe vendrá determinado en función de la proporción de población que represente cada Entidad Local Autónoma respecto a la total del municipio.

TERCERO.- *Facultar a Presidencia para la realización de cuantos actos sean precisos para llevar a buen fin los siguientes acuerdos.*

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

En el lugar y fecha arriba indicado.

El Presidente de la E.L.A.
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

Promovido debate, interviene el Sr. García Leiva, Grupo PSOE -. A, y señala que cuánto importe será, si se suspenderá cuando recibamos la de la Ley que sustituye al Decreto 8/21 y qué se sabe de dicha Ley.

El Sr. Presidente de la E.L.A responde que se toma como base la del año anterior, aproximadamente (unos 77.000,0 €).

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes, **se aprobaron los acuerdos contenidos en la anterior Propuesta.**

DÉCIMO.- MOCIONES.

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **no se presentan Mociones en la presente Sesión**:

UNDÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, **se presentan los siguientes ruegos y preguntas** en la presente Sesión.

Ruegos y preguntas del Grupo PSOE – A.

- ¿Se ha abierto o se va a abrir el Centro Joven?

El Sr. Presidente contesta que se va a abrir y que tenemos subvención que la va a conceder la Diputación Provincial.

- ¿Habrá Guadalinfo este año?

El Sr. Presidente contesta que por el Covid'19 la Junta y la Diputación va a adelantar subvención para el año que viene y se va a abrir desde el 1 de enero para los 12 meses.

- ¿Cómo se va a modificar el tráfico en los alrededores del Colegio, según se publicó en Facebook?

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es

- ¿Porqué no se publican en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratos, según se indica en el Art. 63.4 de la L.C.S.P, la información relativa a los contratos menores?

El Sr. Presidente le cede la palabra al Sr. Secretario que contesta que se están actualizando y, en todo caso, se incluyen en la documentación trimestral remitida al Pleno y en la remisión de los contratos a la Cámara de Cuentas.

- ¿Qué mantenimiento preventivo rutinario se le realiza a los parques infantiles de la E.L.A.? ¿Se realizan inspecciones anuales por personal certificado como se indica en la normativa?

El Sr. Presidente contesta que qué buena idea, nos pondremos en contacto con infraestructura del Ayuntamiento de Córdoba.

- ¿Caminos?

El Sr. Presidente contesta que los van a repellar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 21:05 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.LA., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 23 de noviembre de 2021.

Vº Bº
El Presidente de la ELA.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor letrado, en funciones de Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Ortiz Tejada.

Plaza de Andalucía, s/n 14711 Encinarejo, Córdoba
Tel. 957 458 318 Fax 957 327 157
ayuntamiento@encinarejo.es
www.encinarejo.es